

2008 *ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puesto de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b), de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Comercio y Turismo (paseo de la Castellana, número 162, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la empresa privada, en su caso.
- c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estélez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

ANEXO

Número de orden: 1. Número de puestos: Uno. Centro directivo y Subdirección General o asimilada: Secretaría General de Turismo. Instituto de Turismo de España. Oficina Española de Turismo en Austria. Denominación del puesto: Director de la Oficina. Nivel: 28. Complemento específico: 1.937.292 pesetas. Localidad y provincia: Viena. Adscripción: AD, AE, GR, A. Méritos preferentes: Mínimo de dos años de experiencia en servicios turísticos de la Administración General del Estado. Idiomas: Alemán e inglés. Observaciones: La permanencia en este puesto de trabajo no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco. No obstante lo anterior, y mediante propuesta debidamente razonada de la Secretaría General de Turismo, podrá acordarse el cese antes de haber transcurrido el período de dos años o prorrogarse el nombramiento al cumplirse los cinco años, cuando existan causas que así lo justifiquen.

CONSEJO DE ESTADO

2009 *RESOLUCION de 16 de enero de 1996, del Consejo de Estado, por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Fun-

ción Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Consejo acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Secretario general del Consejo de Estado (calle Mayor, 79, distrito postal 28013), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito curriculum vitae, en que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la empresa privada, en su caso.
- c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que venían desempeñando.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de enero de 1996.—El Presidente, Fernando Ledesma Bartret.

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.

ANEXO QUE SE CITA

Sección Segunda

CE.679.00.003.28001

Denominación del puesto: Jefe de la Secretaría del Consejero Permanente de la Sección Segunda. Nivel: 22. Grupo: B/C. Complemento específico: 1.170.000 pesetas. Localidad: Madrid. Requisitos: Haber desempeñado puestos similares, mecanografía y taquigrafía.

**COMUNIDAD AUTONOMA
DE MADRID**

2010 *ORDEN 31/1996, de 17 de enero, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos, Escala de Letrados, de la Comunidad de Madrid.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 26/1995, de 23 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1995, y en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas por el artículo 2.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos, Escala de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**Primera. Normas generales.**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas del Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos, Escala de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al sistema general de acceso libre. En este sentido, el procedimiento de oposición para promoción interna finalizará antes que el correspondiente al sistema de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley de la Comunidad de Madrid 1/1986, de 10 de abril; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Decreto 26/1995, de 23 de marzo, y las Bases de esta convocatoria.

1.3 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4 La Dirección General de la Función Pública resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de la presente convocatoria.

Segunda. Interesado.

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española y tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Licenciado/a en Derecho.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B de la Comunidad de Madrid, tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, los aspirantes que se encuentren prestando servicios en esta Comunidad en virtud del procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala del Grupo B, tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1 La solicitud para tomar parte en las presentes pruebas se ajustará al modelo que figura como anexo II a la presente convocatoria, y será facilitada gratuitamente en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 31) y en los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran como anexo IV a la presente Orden.

En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo/Escala» los aspirantes harán constar «Técnico Superior Facultativo, Letrados».

En la casilla «Forma de acceso» se indicará «Libre» o «Promoción Interna». En el caso de que se acceda por el turno de promoción interna será preceptivo cumplimentar el apartado de la solicitud dedicado a «Servicios prestados en la Comunidad de Madrid».

En el apartado de «Título Académico exigido en la convocatoria» se hará constar el título de Licenciado/a en Derecho.

Los aspirantes deberán aportar, grapada con el ejemplar de la solicitud para la Administración, una fotocopia nítida del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en su defecto.

Los aspirantes deberán cumplimentar la totalidad de los datos que, en su caso procedan, y que aparecen recogidos en la instancia. Su omisión determinará la exclusión de los aspirantes.

3.2 Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando la casilla destinada a estos efectos.

3.3 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas, y se ingresarán en cualquier oficina de la Caja de Madrid, señalando los siguientes datos bancarios:

Cuenta corriente número 6000186172, sucursal 1.170, de la Caja de Madrid, denominada «Derechos de examen. Selección de personal».

En la solicitud deberá figurar obligatoriamente la inscripción mecánica de la Caja de Madrid acreditativa del pago de los derechos de examen, donde constará el número de cuenta y la cantidad ingresada, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la Caja de Madrid supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el Consejero de Hacienda.

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 31), y en los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran como anexo IV a la presente convocatoria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», Resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de inadmisión.

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3 Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Quinta.—Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas es el que figura como anexo III de la presente convocatoria, quedando incluido en la categoría primera de las reseñadas en el anexo III del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y siéndole de aplicación lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 17 de junio).

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de la Función Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo y Escala análogas a los que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3 El presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Dirección General de la Función Pública publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

5.6 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistinta y concurrentemente únicamente en las sesiones de constitución del Tribunal y celebración de ejercicios, actuando en las demás sesiones o bien los titulares, o bien los suplentes.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores peritales para las pruebas, y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

5.8 El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

5.9 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere duda o conocimiento de que alguno de las aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite suficientemente dicho cumplimiento y, posteriormente, previa audiencia del interesado, deberá proponer, en su caso, su exclusión al Director general de la Función Pública, comunicándose asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación o publicación.

5.10 Las comunicaciones y demás incidencias relativas a la actuación del Tribunal podrán dirigirse a la Dirección General de la Función Pública, Servicio de Selección, plaza de Chamberí, número 8.

Sexta. Desarrollo de la oposición.

6.1 La oposición estará integrada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios.

6.1.1 Primer ejercicio: De carácter teórico y oral, consistirá en exponer, durante un plazo máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos al azar de entre los que componen el programa que figura como anexo I a la presente convocatoria, conforme a la siguiente distribución: Dos temas del bloque de Derecho Civil, dos temas del bloque de Derecho Procesal, y un tema del bloque de Derecho Hipotecario, Mercantil y Penal.

Los aspirantes dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar

ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

6.1.2 Segundo ejercicio: De carácter teórico y oral, consistirá en exponer, durante un plazo máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos al azar de entre los que componen el programa que figura como anexo I a la presente convocatoria, conforme a la siguiente distribución: Dos temas del bloque de Derecho Administrativo, un tema del bloque de Derecho Constitucional y Autonómico, un tema del bloque de Hacienda Pública, y un tema del bloque de Derecho del Trabajo.

Los aspirantes dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

6.1.3 Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de una cuestión judicial en representación y defensa de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido determinará el Tribunal en la misma sesión en que se realice el ejercicio. El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de cinco horas. Para la realización del mismo se podrán consultar textos legales y jurisprudenciales, que deberán ser aportados por los aspirantes.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal calificador. A continuación podrá abrirse un diálogo del Tribunal con el aspirante, por un tiempo máximo de quince minutos.

6.1.4 Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización, por escrito, de un supuesto práctico consistente en la elaboración de un informe jurídico sobre una cuestión en que esté interesada la Comunidad de Madrid y que se planteará por el Tribunal en la misma sesión que se realice el ejercicio. El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de cinco horas y los aspirantes podrán consultar los textos legales y jurisprudenciales que ellos mismos aporten.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal calificador. A continuación podrá abrirse un diálogo del Tribunal con el aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos.

6.2 El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir de la segunda quincena del mes de junio de 1996, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y fecha exactos de celebración del primer ejercicio.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «O», de conformidad con la Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 6 de junio).

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal. A los efectos previstos en este apartado el llamamiento se considerará único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

6.5 En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su personalidad.

6.6 La publicación de la lista de aprobados del primer ejercicio se efectuará en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 31), y en los tabloneros de anuncios del local donde se realice el ejercicio.

6.7 La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los mismos tabloneros de anuncios señalados en la base anterior y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos, y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

7.1.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos, y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

7.1.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

7.1.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

7.1.5 Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas al término de cada sesión.

7.2 El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

7.3 La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el cuarto, primero y segundo ejercicios, por este orden.

7.4 Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada, con indicación de las notas parciales de todos y cada uno de los ejercicios, así como de su documento nacional de identidad.

Octava. Lista de aprobados.

8.1 El Tribunal calificador elevará a la Dirección General de la Función Pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

8.2 El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Novena. Presentación de documentos.

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación definitiva de seleccionados en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», los opositores deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Licenciado/a en Derecho.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Los aspirantes con minusvalía que hayan solicitado adaptaciones, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Instituto Nacional de Servicios Sociales que acrediten la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes ya ostenten la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Gestión Administrativa y Registro de Personal), para acreditar tal condición, así como la antigüedad en el Cuerpo, Escala o especialidad a que pertenezcan.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. *Nombramiento de funcionario de carrera.*—Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo, se efectuará dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Undécima. *Norma final.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

En cuanto a los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Consejero de Hacienda, por delegación (Orden 1600/1993, de 23 de julio, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 27), el Director general de la Función Pública, Félix Alonso Carbajo.

ANEXO I

PROGRAMA

Derecho Civil

1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho natural y Derecho positivo. Derecho público y Derecho privado. Los Derechos especiales. El ordenamiento jurídico: Sus valores superiores.

2. Las fuentes del Derecho en el ordenamiento español: Enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho. La ley: Sus clases. La costumbre: Clases y su prueba. Los principios generales del Derecho.

3. Los Tratados Internacionales como fuente del Derecho. La Jurisprudencia: Su valor. Otras fuentes del Derecho. La interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la ley y la analogía. La equidad.

4. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad del cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de ley: Requisitos y efectos.

5. Aplicación de las leyes en el tiempo. Retroactividad e irretroactividad de las leyes. Aplicación de las leyes en el espacio. Derecho Internacional privado. Principios y ramas del Código Civil en materia de conflicto de leyes. El Derecho interregional en España.

6. Eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. Concepto de derecho subjetivo: Sus clases. La adquisición de los derechos subjetivos. Las expectativas de derecho. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

7. Ejercicio de los derechos y sus límites: Doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

8. La persona. Nacimiento y muerte. Derechos de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad. El estado civil.

9. La edad. La mayoría de edad. La capacidad de los menores. La emancipación: Sus clases y efectos. La incapacidad: Concepto, naturaleza, clases, requisitos y efectos.

10. Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española. Doble nacionalidad. Condición jurídica del extranjero. La vecindad civil. La ausencia en el Código Civil. Declaración de fallecimiento.

11. La persona jurídica: Concepto, naturaleza y clases. Régimen jurídico. Domicilio. Representación legal. Extinción.

12. Las cosas. Clases: Bienes muebles e inmuebles. Bienes de dominio público y de propiedad privada. El patrimonio: Tipos.

13. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: Elementos. La voluntad: Vicios de consentimiento. La causa del negocio jurídico: Negocios abstractos, simulados, indirectos y fiduciarios.

14. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder

irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

15. La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Su cómputo. Teoría general de la prescripción. Concepto, clases, fundamento y efectos. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.

16. El derecho real: Naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. Clases de derechos reales; los derechos reales dudosos. El derecho real de dominio: Extensión, contenido y límites.

17. Protección del dominio: La acción reivindicatoria. Modos de adquirir el dominio. La accesión y la usucapión. Modos de perder el dominio: El abandono.

18. La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

19. La posesión: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Efectos de la posesión durante su ejercicio y al cesar el mismo. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Protección posesoria.

20. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Las servidumbres legales.

21. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido, constitución y extinción. Derechos de uso y habitación.

22. Derechos reales de garantía. La prenda; prenda sin desplazamiento. El derecho real de hipoteca. La anticresis. El derecho de superficie.

23. La obligación: Naturaleza y elementos. Fuentes de las obligaciones. Clasificación de las obligaciones; examen especial de las de dar, hacer y no hacer; obligaciones puras, condicionales y a plazo. Las obligaciones mancomunadas y solidarias.

24. Incumplimiento de las obligaciones. Efectos: Cumplimiento forzoso y resarcimiento de daños y perjuicios. La acción subrogatoria. Causas de extinción de las obligaciones: El pago y sus formas especiales.

25. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

26. Prueba de las obligaciones. Documentos públicos y privados; Examen especial de los documentos notariales. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba.

27. El contrato; elementos del contrato. Capacidad de los contratistas. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Estipulaciones en favor de terceros.

28. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

29. Contrato de compraventa. Concepto y naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y comprador. Mención especial de la evicción y saneamiento. La resolución de la venta: El retracto convencional y legal.

30. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales: La cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

31. La donación: Concepto y naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Efectos jurídicos; efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales; en especial las donaciones «mortis causa» y las indirectas.

32. El arrendamiento: Sus clases y caracteres. Derechos y obligaciones de cada parte. Arrendamientos de predios rústicos. La aparcería: Su concepto y naturaleza. Arrendamientos urbanos: Legislación vigente y principios básicos. El contrato de obra.

33. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios.

34. El contrato de mandato; naturaleza y especies, constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

35. El contrato de depósito; su naturaleza y especies, el depósito ordinario. Depósitos irregular y necesario. El secuestro. El contrato de sociedad; naturaleza, clases y principales normas.

36. El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil.
37. Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de la culpa y negligencia. La cuestión de los daños morales.

38. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

39. El matrimonio: Sus requisitos. Nulidad. Separación y disolución: Causas y efectos. Régimen económico matrimonial: Capitulaciones matrimoniales, régimen de separación de bienes y la sociedad de gananciales.

40. La filiación: Clases y efectos. Determinación de la filiación: Su prueba. Las acciones de filiación. Reclamación e impugnación de la filiación. La patria potestad. Representación legal de los hijos. Administración de los bienes de los hijos. Extinción y prórroga de la patria potestad.

41. La tutela. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación y constitución de la tutela. El tutor: Derechos y deberes. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: La curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho. Competencias de la Comunidad de Madrid en la materia.

42. El acogimiento. La adopción: Régimen jurídico. La deuda alimentaria. Personas obligadas a darse alimentos. Contenido de la obligación alimenticia; su extinción.

43. La sucesión «mortis causa». Concepto de herencia y del heredero. Aceptación y repudiación de la herencia. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

44. La sucesión testada. El testamento. Capacidad e incapacidad para testar. Clases de testamento. Invalidación e ineficacia del testamento. El legado.

45. La sucesión intestada. Causas de apertura de esta sucesión. Modos de suceder. Orden y grados. Derecho de representación. Preferencias en el orden de suceder. La sucesión del Estado.

Derecho Procesal

1. El proceso: Naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: Examen del artículo 24 de la Constitución y su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

2. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia.

3. Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. El Ministerio Fiscal. El Secretario judicial.

4. Régimen de los Juzgados y Tribunales: Abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: Sus requisitos de lugar y tiempo. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación jurisdiccional.

5. El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La competencia: Reglas para determinarla. Fuero territorial de las Administraciones Públicas.

6. Las partes del proceso civil; posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

7. La ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes: El litisconsorcio: Sus especies y régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva; los coadyuvantes.

8. Teoría de la acción procesal; acción, pretensión y demanda. Clases de pretensiones. Pluralidad de pretensiones: Acumulación de acciones y de autos. Ampliación de la demanda. Reconvencción.

9. Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.

10. La sentencia; sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad. Efectos económicos del proceso: Las costas. Criterios para su imposición y tasación.

11. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía: Caracteres y procedimiento. Las excepciones dilatorias.

12. Juicio de menor cuantía. Juicio de cognición. Juicio verbal. Incidentes.

13. El juicio ejecutivo: Su naturaleza. Títulos ejecutivos. Procedimiento y efectos. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

14. Proceso de ejecución: Sus clases. Títulos que conducen directamente a la ejecución. Procedimiento. El embargo: Orden de preferencia y bienes inembargables. La realización forzosa de bienes.

15. Procesos especiales de conocimiento. Juicio de alimentos provisionales. Juicios de retracto: Su tramitación. Procesos en arrendamientos: Especial consideración de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

16. Juicios posesorios: Los interdictos. Clases y procedimiento de cada uno.

17. Eliminación del proceso: Acto de conciliación. El arbitraje: Su naturaleza y régimen jurídico. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares: El embargo preventivo.

18. Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recurso de reposición y de súplica. El recurso de apelación: Concepto, naturaleza, requisitos, procedimiento y efectos.

19. El recurso de casación: Concepto y fin. Resoluciones contra las que procede. Motivos. Recurso de casación directo. Procedimiento. Recursos interpuestos por el Ministerio Fiscal. Recurso de revisión.

20. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra resoluciones de los Tribunales y Juzgados de Instrucción.

21. Modos de iniciación del proceso penal: Denuncia, querrela e iniciación de oficio. El sumario: Su objeto y principales diligencias. Auto de procesamiento y recursos contra el mismo. Citación, detención y prisión provisional. Asistencia letrada al detenido.

22. Periodo intermedio de sobreesamiento o elevación a juicio oral. Calificaciones. Celebración del juicio oral. El juicio por jurado. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Juicios de faltas.

23. La casación en materia penal; sus formas. Preparación, interposición, sustanciación y decisión de los recursos. La revisión en materia penal; casos en que procede y procedimiento. La ejecución penal.

24. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Evolución histórica: La Ley de 27 de diciembre de 1956 y sus modificaciones. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Concepto de Administración Pública a estos efectos.

25. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los órganos de este orden jurisdiccional. Reglas determinantes de la respectiva competencia.

26. Las partes: Capacidad y legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. Actos y disposiciones impugnables: Exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

27. Procedimiento del recurso contencioso-administrativo. Diligencias preliminares: La declaración de lesividad. Iniciación del procedimiento: Interposición del recurso; plazos y cómputo en los diversos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Admisión del recurso.

28. Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (continuación). Emplazamiento y personación de demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

29. Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (conclusión). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

30. Recursos contra providencias y autos. Recurso de casación. Requisitos: Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: Preparación e interposición del recurso; admisión; tramitación y resolución. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

31. Ejecución de sentencias. Suspensión e inejecución de las mismas. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto del recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales.

32. Procedimiento en materia de personal. Procedimiento contencioso electoral. Procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona. Especialidades del proceso de lesividad.

33. El proceso del trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. La Ley de Procedimiento Laboral: Extensión y límites. El orden jurisdiccional social. Organos jurisdiccionales y su competencia.

34. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos procesales. Acumulación de acciones, autos y recursos.

35. La evitación del proceso. La conciliación previa: Supuestos exceptuados, procedimiento y efectos. La reclamación administrativa previa: Supuestos en que procede, procedimiento y efectos. La reclamación previa en materia de Seguridad Social. Actos preparatorios y medidas precautorias.

36. El proceso ordinario de trabajo. Su tramitación.

37. Modalidades procesales: Enumeración. Proceso en materia de despidos y sanciones.

38. Otros procesos especiales: Extinción del contrato de trabajo, vacaciones, clasificación profesional, elecciones, conflictos colectivos y procedimiento de oficio.

39. Los medios de impugnación. Recursos contra providencias y autos. Recurso de suplicación. El recurso de suplicación en el procedimiento de conflicto colectivo.

40. El recurso de casación. El recurso de casación para unificación de doctrina. Disposiciones comunes a los recursos de suplicación y casación. El recurso de revisión.

41. La ejecución de sentencias: Ejecución definitiva. Disposiciones de carácter general. La ejecución dineraria. Ejecución de sentencias frente a despido: El incidente de no readmisión. Ejecución de sentencias frente a entes públicos.

42. La ejecución de sentencias: Ejecución provisional. Ejecución provisional de sentencias condenatorias al pago de cantidades. Ejecución provisional en materia de Seguridad Social. Ejecución provisional de sentencias de despido. Disposiciones comunes.

Derecho Hipotecario, Derecho Mercantil y Derecho Penal

Derecho Hipotecario

1. El Derecho Hipotecario. El Registro de la Propiedad: Normativa y sus fines. Los libros de registro; asientos que se practican y sus clases. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción; clases de inscripción; la inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de legitimación registral; consecuencias sustantivas y procesales; examen del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

2. El principio de la fe pública registral. Requisitos: Examen especial de la buena fe. Excepciones. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. El principio de prioridad; el artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación: Efectos.

3. El principio de tracto sucesivo. Principio de legalidad: La calificación registral y recursos contra ella. Los derechos inscribibles en la legislación vigente; derechos que no pueden inscribirse y derechos que no precisan inscripción. La anotación preventiva: Clases y efectos. Referencia a las de embargo y demanda.

4. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario; especial referencia al procedimiento judicial sumario. Prescripción de la acción hipotecaria.

5. Concordancia entre el registro y la realidad jurídica. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Derecho Mercantil

6. Concepto y contenido del Derecho Mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil; el Código de Comercio vigente. Los actos del comercio. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. El Registro Mercantil.

7. Concepto de comerciante. El comerciante individual; condiciones de capacidad, incapacidades y prohibiciones. La sociedad mercantil: Concepto, naturaleza y clases. La llamada sociedad irregular.

8. Sociedades colectivas y comanditarias. La sociedad de responsabilidad limitada: Su régimen jurídico. La sociedad unipersonal. Sociedades cooperativas.

9. La sociedad anónima: Formas de constitución y requisitos. Patrimonio y capital social; las acciones: Clases y derechos. Organos de la sociedad. Disolución y liquidación.

10. Títulos de crédito: Concepto, caracteres y clases. La letra de cambio: Emisión y forma; el endoso; la aceptación y el aval; el pago; el protesto y acciones cambiarias. El cheque.

11. Obligaciones y contratos mercantiles: Disposiciones generales del Código de Comercio. Idea de los contratos bancarios. El contrato de seguro. El contrato de transporte terrestre. Otros contratos.

12. La insolvencia del empresario. La suspensión de pagos. La quiebra: Concepto y clases; sus presupuestos. Efectos de la declaración de quiebra. La masa de bienes; delimitación, reintegración y reducción. Reconocimiento y prelación de créditos.

Derecho Penal

13. El Código Penal: Principios que lo inspiran. Teoría general del delito. Sus elementos: Acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad. La vida del delito: Provocación, preparación y conspiración. Tentativa, frustración y consumación. El sujeto activo del delito: Autoría y coautoría; cómplices y encubridores.

14. Circunstancias que eximen de responsabilidad. Circunstancias atenuantes y agravantes. La pena: Clases y efectos. Extinción de la responsabilidad penal.

15. La responsabilidad civil derivada del delito. Personas responsables. Responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad: Su aplicación a las Administraciones Públicas. Extinción de la responsabilidad civil. Preceptos penales relativos al uso y circulación de vehículos de motor; responsabilidad civil.

16. Delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Otras figuras delictivas.

17. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delito fiscal. Fraude de subvenciones. Infracciones contables. Delitos de falsedad; la falsificación de documentos.

18. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y de la fauna. La imprudencia punible. Faltas penales y faltas administrativas. El principio «non bis in idem».

Derecho Administrativo

1. Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo: El régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español.

2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases; Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de ley; Decretos Legislativos; Decretos-leyes.

3. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación. Organos con potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos en la doctrina y en el derecho positivo. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones.

4. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

5. Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración: Doctrina acerca de su personalidad jurídica. Otras personas jurídicas públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma.

6. Las potestades administrativas. El principio de igualdad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad; en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

7. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

8. El administrado: Capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las

situaciones jurídicas pasivas: las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

9. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico en las distintas Administraciones. Los actos tácitos.

10. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad.

11. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. La teoría de la vía de hecho: Estudio de sus principales manifestaciones según la jurisprudencia.

12. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Examen de la revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación: Su tratamiento en el Derecho español. La revisión de actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración.

13. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de tales actos. La concesión: Clases y naturaleza jurídica, régimen jurídico. Modificación, novación y transmisión de concesiones. Extinción.

14. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas: Sus instrumentos.

15. Los contratos de la Administración: Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: Contratos incluidos y excluidos. Organos competentes para su celebración. Capacidad para contratar: Prohibiciones, clasificación y registro de empresas.

16. Garantías exigidas para los contratos con la Administración. El procedimiento de contratación. La invalidez de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión y subcontrato.

17. El contrato de obras. Régimen jurídico. Régimen del contrato de gestión de los servicios públicos y de suministro. Los contratos de asistencia y consultoría y los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

18. El procedimiento administrativo (I). Naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos.

19. El procedimiento administrativo (II). Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación; desistimiento, renuncia y caducidad. Adaptación de los procedimientos de la Comunidad de Madrid a la Ley 30/1992.

20. Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador; el Decreto 77/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora en la Comunidad de Madrid. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: Su naturaleza y regulación.

21. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: Ambito de su admisión en nuestro Derecho. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

22. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

23. La expropiación forzosa. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales.

24. Procedimientos especiales de expropiación. Reversión de bienes expropiados. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas. La ocupación temporal, la requisita y las transferencias coactivas.

25. El dominio público: Concepto, naturaleza y clases. Elementos: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen jurídico: Inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad, deslinde administrativo y recuperación. La utilización del dominio público: Usos comunes y privados; autorizaciones y concesiones.

26. Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial, los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de funciones.

27. La función pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Principios constitucionales en materia de función pública. Régimen legal vigente; normativa de la función pública de la Comunidad de Madrid. Órganos superiores de la Función Pública.

28. Funcionarios de carrera: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción profesional y provisión de puestos de trabajo.

29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen retributivo. Incompatibilidades; Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid. Régimen disciplinario. Funcionarios interinos y personal eventual.

30. La organización administrativa central en España. La Administración periférica del Estado; los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

31. La organización administrativa de la Comunidad de Madrid. El Presidente. El Consejo de Gobierno: Composición, atribuciones y funcionamiento. Los Consejeros. Estructura de las Consejerías: Consideraciones generales.

32. Legislación vigente en materia de Administración local. Clases de entidades locales. El municipio: Idea general de sus competencias. La provincia: Organización y competencias. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Idea general del régimen de los bienes y de las actividades y servicios de las entidades locales.

33. La Administración institucional. Normativa estatal. La Administración institucional en la Comunidad de Madrid; normativa. Los Organismos autónomos. Los órganos de gestión sin personalidad jurídica. Las empresas públicas de la Comunidad.

34. El Consejo de Estado: Regulación actual y atribuciones.

35. La sanidad pública: Régimen jurídico vigente. Competencias de la Comunidad de Madrid en la materia. Acción administrativa en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las fundaciones: Intervención administrativa. Los servicios sociales: Normativa autonómica

36. La Administración y la enseñanza. Sistema educativo. Régimen jurídico general de los centros docentes del profesorado y de los estudiantes. La autonomía universitaria. Competencias de la Comunidad de Madrid en la materia.

37. La protección del medio ambiente: Normativa estatal. Competencias y normativa de la Comunidad de Madrid en la materia. Montes: Concepto y clasificación legal.

38. Aguas terrestres: El dominio público hidráulico. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organismos de cuenca. La utilización del dominio público hidráulico. Examen especial de las concesiones de aguas.

39. Obras públicas; concepto y clasificación. Carreteras; régimen de construcción y explotación. Autopistas. Ordenación del transporte terrestre: Régimen jurídico y competencia de la Comunidad Autónoma.

40. Régimen jurídico del urbanismo. Organización administrativa: Competencias de la Comunidad Autónoma. Planes de ordenación: Clases y régimen jurídico. Régimen urbanístico del suelo: Clasificación del suelo; patrimonio municipal del suelo.

41. Ejecución de los planes urbanísticos: Sistemas de actuación. Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Disciplina urbanística: Régimen jurídico.

42. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencia de la Comunidad Autónoma: El IVIMA. Policía de la vivienda. Acción administrativa en relación con la cultura: Competencias de la Comunidad de Madrid.

43. Régimen jurídico de la radiodifusión y televisión. Acción administrativa en materia de turismo. La ordenación jurídica del deporte: Competencias de la Comunidad de Madrid.

44. El comercio interior. Competencias de la Comunidad Autónoma. El consumo y la defensa del consumidor. Acción administrativa en la agricultura y en la industria: Idea general. Competencias de la Comunidad de Madrid en relación con las Policías Locales.

Derecho Constitucional y Autonómico

1. Derecho Constitucional: Naturaleza y significación. La Constitución. Contenido y clases. La Constitución de 1978: Proceso de elaboración. Sistemática y estructura.

2. La Constitución de 1978: Características generales. Valores superiores y principios constitucionales. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

3. El Estado en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. La reforma constitucional en el Derecho español.

4. La Corona. El Rey: Posición constitucional. Orden de sucesión. Los poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El refrendo: Sus formas.

5. El Gobierno: Su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración.

6. Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado; relaciones entre las Cámaras. Los privilegios parlamentarios. El funcionamiento de las Cámaras. Examen de las funciones de las Cortes.

7. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidad. Administración electoral. Convocatoria de elecciones y sus plazos. Campaña electoral. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento electoral. Reclamaciones.

8. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales. El Jurado.

9. Teoría de los derechos fundamentales y libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites en la Constitución Española. El Defensor del Pueblo. La suspensión de derechos.

10. Derecho a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Derecho de petición. La libertad de expresión. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza.

11. Derecho de reunión. Derecho de asociación: Los partidos políticos. Derecho de sindicación. Derecho al trabajo. Derecho a la huelga. Derecho al bienestar económico.

12. Deberes constitucionales. Deberes de fidelidad. Deberes de prestación. Deberes de trabajo y cultura.

13. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, funciones y composición. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.

14. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

15. Conflictos constitucionales. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflicto entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí: Conflictos positivos y negativos. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

16. La forma del Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: Su división. Las Comunidades Autónomas: Su naturaleza.

17. Los Estatutos de autonomía: Naturaleza y contenido. Las vías de acceso a la autonomía. Los niveles de autonomía. La reforma de los Estatutos.

18. Las competencias del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La articulación de las competencias estatales y autonómicas; competencias residuales. El significado de las competencias exclusivas.

19. Las competencias normativas: Las Leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico: Principio de competencias. Concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Competencias ejecutivas.

20. La modificación extraestatutaria de las competencias: Leyes marco; leyes orgánicas de delegación y leyes de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad del derecho estatal.

21. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones entre las Comunidades Autónomas. El control de su actividad.

22. El Estatuto de la Comunidad de Madrid; sus reformas. Estructura y características generales. Reforma del Estatuto. Estudio del título preliminar.

23. Organización institucional de la Comunidad de Madrid. La Asamblea de Madrid: Composición. Normativa electoral. El Reglamento de la Asamblea: Principales normas de funcionamiento. Competencias de la Asamblea. El procedimiento legislativo.

24. El Presidente de la Comunidad de Madrid: Elección. El Consejo de Gobierno. Control parlamentario de la acción del Consejo de Gobierno. Régimen jurídico: Estudio del título III del Estatuto.

25. Competencias de la Comunidad Autónoma: Exposición de la ordenación estatutaria. La Comisión Mixta de Transferencias y normas sobre traspasos de servicios. Economía y Hacienda. El Consejo Económico y Social.

26. El proceso de integración europea. El ordenamiento jurídico comunitario. Sus fuentes: Tratados básicos, Reglamentos, Directivas, decisiones y otras fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea; su competencia. El Tribunal de Primera Instancia.

27. Estructura orgánica de la Unión Europea. El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Consejo Económico y Social. Las Comunidades Autónomas y la Unión Europea. El Comité de las Regiones y la Asamblea de las Regiones de Europa.

Hacienda Pública

1. La actividad financiera; Concepto y naturaleza. El Derecho Financiero. El Derecho Tributario; su autonomía; sus fuentes. El problema de la codificación: Referencia a la Ley General Tributaria.

2. La Ley General Presupuestaria. La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; Principios generales y prerrogativas de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública: Derechos económicos y obligaciones exigibles; prescripción de las obligaciones.

3. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El presupuesto de la Comunidad de Madrid: Fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura.

4. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Especialidades relativas a los organismos autónomos. Programas de actuación, inversiones y financiación de las empresas y entes públicos.

5. El gasto público: Concepto y clasificaciones. Principios constitucionales en la materia. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Ingresos públicos: Concepto. Clasificación: Ingresos ordinarios y extraordinarios.

6. La intervención de la Administración de la Comunidad y sus organismos autónomos: Formulación y tramitación de reparos. Endeudamiento y avales de la Comunidad. Las subvenciones: Concepto, naturaleza y clases.

7. El patrimonio del Estado: Evolución histórica. El patrimonio de la Comunidad de Madrid: Régimen jurídico. Bienes que lo integran. Organización. Prerrogativas de la Administración. Régimen de los bienes patrimoniales: Caracterización general.

Régimen de los bienes de dominio público: Caracterización general.

8. Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. Estudio especial del impuesto: Clasificaciones. Principios de la imposición. El sistema tributario español: Principales reformas y estructura básica vigente.

9. Principios generales del ordenamiento tributario español: Especial referencia a los contenidos en la Constitución. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo y los responsables.

10. La base imponible: Regímenes de determinación; comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria y otras formas de extinción. Garantías del crédito tributario.

11. Las infracciones tributarias. Sanciones. La gestión tributaria y su procedimiento. El procedimiento de inspección. Recaudación de los tributos.

12. Revisión de los actos administrativos. Procedimientos especiales de revisión. El procedimiento económico-administrativo.

13. La imposición directa; referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto de Sociedades. La imposición indirecta. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible. Sujeto pasivo y devengo. Base imponible.

14. Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas: Especial referencia a la Comunidad de Madrid. Fondo de Compensación Interterritorial.

15. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: Límites. Los tributos cedidos por el Estado. La Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: Régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en los tributos estatales no cedidos; recargos sobre ellos.

16. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Hecho imponible, sujetos pasivos y responsables y base imponible. El Impuesto de Sucesiones y Donaciones: Hecho imponible, sujetos pasivos y responsables y base imponible.

17. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: Hecho imponible y sujetos pasivos. Base imponible y reglas sobre su valoración. Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid: Disposiciones generales.

18. Haciendas locales: Recursos de las mismas. Tributos: Normas generales. Impuestos municipales sobre bienes muebles, inmuebles y actividades económicas. Referencia a otros impuestos municipales.

19. El Tribunal de Cuentas: Su naturaleza. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional: Normas sobre responsabilidad contable. Procedimientos para el ejercicio de la función fiscalizadora y de la jurisdicción contable.

Derecho del Trabajo

1. El Derecho del Trabajo: Formación y desarrollo. Concepto y contenido. Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo. Caracteres del Derecho del Trabajo.

2. Las fuentes del Derecho del Trabajo: Caracterización general. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. La Constitución Española de 1978. La Ley y el Reglamento. La Ley de Función Pública de la Comunidad de Madrid. La costumbre laboral y la jurisprudencia.

3. El Derecho Internacional del Trabajo. La OIT: Convenios y recomendaciones. Otras organizaciones internacionales.

4. El Convenio Colectivo: Concepto y naturaleza. Las unidades de negociación: Capacidad, legitimación y ámbito de vigencia. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. Los acuerdos marco.

5. La elaboración de los Convenios Colectivos. El procedimiento negociador. Los efectos del Convenio Colectivo. Su interpretación. Las cláusulas de inaplicación del Convenio Colectivo.

6. La aplicación de las normas laborales: La jerarquía de las fuentes. Principios de ordenación: Principio de norma mínima; principio de norma más favorable; principio pro operario; principio

de condición más beneficiosa; principios de irrenunciabilidad de derechos y de territorialidad de las normas laborales.

7. Colisión y concurrencia entre norma estatal y normas convencionales. La interpretación e integración del Derecho del Trabajo.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid: Ambito, estructura y contenido.

9. El contrato de trabajo: Concepto, objeto y causa del contrato de trabajo. Las relaciones de trabajo de carácter especial. Especial referencia al contrato de alta dirección.

10. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajo y la persona del trabajador: Concepto jurídico y legal de trabajador. Sujetos excluidos de la relación de trabajo. Especial referencia a los funcionarios públicos.

11. El empresario: Concepto jurídico-laboral. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Tipología: El Estado y otros entes públicos como empresarios. La interposición de empresas. Las empresas de trabajo temporal. Garantías por cambio de empresario.

12. Nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. La forma en el contrato de trabajo. Validez del contrato. Documentación y prueba del contrato de trabajo. El período de prueba. Condición y término en el contrato de trabajo. Derechos y deberes laborales básicos. El contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo. Sistema de clasificación profesional.

13. Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo en común y trabajo en grupo: Sus especialidades y régimen jurídico. Los contratos formativos: Contrato de trabajo en prácticas y contrato de aprendizaje; contrato a tiempo parcial y contrato de relevo; el contrato de trabajo a domicilio.

14. Duración del contrato de trabajo. Clases de contratos de trabajo según su duración. La contratación temporal: Modalidades y régimen jurídico. La contratación temporal como medida de fomento del empleo.

15. El tiempo de trabajo. La jornada de trabajo. Sus clases. Horas extraordinarias. Descanso semanal, fiestas y permisos. Régimen de vacaciones.

16. Prestaciones del empresario. El salario: Concepto y clases. El salario mínimo interprofesional. Lugar, tiempo y forma de pago del salario. Gratificaciones extraordinarias.

17. Protección del salario. El retraso en el pago del salario. El salario como crédito privilegiado. El Fondo de Garantía Salarial. Inembargabilidad del salario.

18. El poder de dirección. Movilidad funcional y movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. El poder disciplinario. Procedimiento sancionador.

19. La suspensión del contrato de trabajo: Causas y efectos. Excedencias: Clases y régimen jurídico.

20. La extinción del contrato de trabajo. Enumeración de sus causas: Extinción por voluntad del trabajador. Causas de extinción dependientes de la voluntad del empresario.

21. El despido colectivo: Causas, procedimiento y efectos. Extinción del contrato por causas objetivas: Causas, forma y efectos.

22. El despido disciplinario: Causas, forma y efectos. El despido improcedente. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. La nulidad del despido.

23. Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la empresa. Protección de la acción sindical.

24. El derecho de representación colectiva. Organos de representación: Clases. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión. La acción sindical en la empresa.

25. Los conflictos de trabajo: Clases. Los conflictos colectivos: Clases. Modos de exteriorización del conflicto colectivo: La huelga; los servicios esenciales de la Comunidad. El cierre patronal. Procedimientos de solución de los conflictos colectivos.

26. Concepto y principios de Seguridad Social. Formación y desarrollo de la Seguridad Social en España. El sistema de Seguridad Social: Estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social. La Seguridad Social y la Constitución Española.

27. El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación.

28. La acción protectora. Las contingencias protegidas: Cuadro general. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: Concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Asistencia sanitaria e incapacidad temporal.

29. Prestaciones por desempleo. Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

30. Los regímenes especiales de la Seguridad Social. Regímenes complementarios. El ejercicio de los derechos de la Seguridad Social. La salud laboral en la empresa: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II



Comunidad de Madrid

ETIQUETA DEL REGISTRO

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS*

Código número
01/106

I. DATOS PERSONALES

Apellidos
 Nombre Fecha nacimiento D.N.I.
 Dirección Teléf. (.....)
 Localidad Provincia C.P.

II. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden n.º/..... Publicación en B.O.C.M. /..... /..... Convocatoria n.º/.....

- PERSONAL FUNCIONARIO: Grupo Cuerpo/Escala
 Especialidad Turno: Libre Discapacidad Promoción interna (5)
 PERSONAL LABORAL: Grupo Area Categoría
 Especialidad Turno: Libre Discapacidad Promoción interna (5)

Título académico exigido en la convocatoria Centro y fecha de expedición

Ejercicios específicos de la convocatoria (6)

SERVICIOS PRESTADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (5)

CUERPO, ESCALA, GRUPO LABORAL	TIEMPO DE SERVICIOS		
	AÑOS	MESES	DÍAS
.....
.....

En caso de minusvalía, especifíquese carácter, grado, adaptación que se solicita y motivo de la misma

III. DOCUMENTACION APORTADA

.....

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para acceder al empleo público de la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar cuantos datos figuran en este escrito.

Madrid, a de de 199.....

(FIRMA)

DESTINATARIO

CARGO/ORGANO
 CONSEJERIA DE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA

.....

* Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones al dorso.

A los efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1992, de 25 de octubre, los datos contenidos en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado por la Dirección General de la Función Pública para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a dichas pruebas selectivas.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

I N S T R U C C I O N E S

- 1) Habrán de cumplimentarse debidamente cuantos datos sean requeridos en las bases, tanto generales como particulares, de la convocatoria. Las deficiencias, omisiones o errores de cualquiera de los datos solicitados dará lugar a la exclusión de las pruebas selectivas del/la solicitante, salvo que oportunamente se efectúe su subsanación.
- 2) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas.
- 3) Los números que en la solicitud se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.
- 4) Presentación: En los Registros de las Consejerías o en el Registro General de la Comunidad de Madrid, según se especifique en la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la materia por la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 5) Cuando la forma de acceso sea mediante promoción interna será imprescindible cumplimentar, asimismo, el apartado relativo a los servicios prestados en la Comunidad de Madrid. El tiempo de prestación se computará con referencia a la fecha que se determine en cada convocatoria.
- 6) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente en el caso de que las pruebas selectivas consten de algún ejercicio con diversas modalidades y el/la aspirante deba optar por alguna de ellas. En las bases de cada convocatoria se indicará claramente cómo ha de efectuarse dicha cumplimentación.

ANEXO III**Tribunal calificador****Titulares**

Presidente: Don José Miguel Fatás Monforte, Director de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

Vocales: Don Luis Enrique de la Villa Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Miguel Carlos Alvarez Bonald, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas; don José María Álvarez Cienfuegos, Magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; don Fernando Irurzun Montero, del Cuerpo de Abogados del Estado, y don Enrique Arroyo Adrados, de la Escala de Letrados de la Comunidad de Madrid (en representación de las organizaciones sindicales).

Secretario: Don Sixto Santolino Martín, de la Escala de Letrados de la Comunidad de Madrid.

Suplentes

Presidenta: Doña Catalina Miñarro Brugarolas, Secretaria general técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Vocales: Don Alfredo Montoya Melgar, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Carlos Cubillo Rodríguez, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas; doña María de los Angeles Lozano Mostazo, del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social; doña María José García Beato, del Cuerpo de Abogados del Estado, y doña Carlota Roch Martínez de Azcoita, de la Escala de Letrados de la Comunidad de Madrid (en representación de las organizaciones sindicales).

Secretario: Don Pablo Manuel Pena López, de la Escala de Letrados de la Comunidad de Madrid.

ANEXO IV**Direcciones de las Consejerías**

Consejería	Dirección
Presidencia	Calle Alcalá, número 31.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Economía y Empleo	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Servicios Sociales	Calle O'Donnell, número 50.
Educación y Cultura	Calle Alcalá, número 31.
Medio Ambiente y Desarrollo Regional	Ronda de Atocha, número 17.

UNIVERSIDADES**2011**

RESOLUCION de 5 de enero de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios de carrera, puestos vacantes de dicha Universidad.

Vacantes puestos de trabajo de libre designación que se relacionan en el anexo.

Este Rectorado, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 76 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, ha resuelto convocar a libre designación entre